



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante: www.asambleamadrid.es

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNPS/2016/04.
- b) Descripción: servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 72211000-7, "Servicios de programación de sistemas y software de usuario".
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante. 15 de septiembre de 2016.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: cincuenta y nueve mil euros (59.000 €), para el plazo de ejecución máximo de doce meses.
- b) Valor estimado: el mismo.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 18 de noviembre de 2016. Notificada el 22 de noviembre de 2016 (R.G.S.A. nº 1949; 22/11/2016).
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2016.



ASAMBLEA DE MADRID

- c) Contratista: CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- d) Importe de adjudicación: cincuenta y siete mil ciento veinte euros (57.120 €), sin inclusión del IVA [69.115,20 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de doce meses.
- e) Número de ofertas recibidas: 1, CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2016.



LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier

